

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 2749-2024-GR-CUSCO/SGASA

A : CPC. EDWARD A. ALVAREZ SOTOMAYOR Gerente Regional de Administración
ASUNTO : Remito informe de DESIERTO sobre el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 121- 2024-CS/GR- CUSCO – primera convocatoria
REFERENCIA : a) Informe N° 1138-2024-GR-CUSCO/SGASA-AFP b) Informe N° 01-AS-121-2024-GR CUSCO – primera convocatoria
FECHA : Cusco, 21 de agosto del 2024

21 AGO. 2024
118436 15:13
239
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
SECRETARIA
22 AGO. 2024
RECIBIDO
Reg. 122842 Folios
Hora 3:49 Pm

Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia mediante, se remite el informe de DESIERTO del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 121-2024-GR CUSCO – primera convocatoria para la "ADQUISICION DE TUBO LAC PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD OCUTUAN – NIVEL I-1 MICRORED URUBAMBA, RED CUSCO NORTE, DISTRITO DE CHINCHERO – URUBAMBA META 268"; señala lo siguiente:

En atención al Numeral 65.2, del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa;

Numeral 65.2.- Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, el representante del comité de selección señala en primera instancia de la evaluación y calificación de los postores, no existe ninguna oferta valida, los postores no cumplieron con la acreditación de las características solicitadas en sus fichas técnicas y/o catálogos, por lo que se deba evaluar las especificaciones técnicas y adoptar las medidas correctivas de existir, con la finalidad de proseguir con el presente proceso de selección.

Se adjunta:

- Copia de Acta de Apertura, calificación, evaluación y resultado. (Expediente de contratación)

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



CPC Sabino Roque Choccata SUB GERENTE (e) SGASA

Cc./Arch GRAD/srch.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
PROVEIDO
Registro N°:
Fecha: 21 AGO 2024
Para: A través del área usuari adptese medidas antes de nueva convocatoria o sustentar la no continuidad del procedimiento de selección.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 1138-2024-GR-CUSCO/SGASA-AFP

A : CPC. SABINO ROQUE CHOCCATA
 Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – GRC 119529 N° FOL: 238

ASUNTO : Remito informe de desierto del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 121-2024-GR CUSCO – primera convocatoria

REFERENCIA : a) Informe N° 01 - AS-121-2024-GR CUSCO – primera convocatoria

FECHA : Cusco, 20 de agosto del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia sobre el proceso de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 121-2024-GR CUSCO – primera convocatoria para la "ADQUISICION DE TUBO LAC PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD OCUTUAN - NIVEL I-1 MICRORED URUBAMBA, RED CUSCO NORTE, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA META 268"**, del cual debemos señalar lo siguiente:

En fecha 20 de agosto del presente año se llevó a cabo la apertura, calificación evaluación de las ofertas según cronograma de la plataforma del SEACE, el cual no se obtuvo ninguna oferta valida por lo que se **DECLARO DESIERTO**, en atención al Numeral 65.1, del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es preciso señalar Numeral 65.2, del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa;

Numeral 65.2.- Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, el comité de selección señala en primera instancia de la evaluación y calificación de los postores, no existe ninguna oferta valida, los postores no cumplieron con la acreditación de las características solicitadas en sus fichas técnicas y/o catálogos, por lo que se deba evaluar las especificaciones técnicas y adoptar las medidas correctivas de existir, con la finalidad de proseguir con el presente proceso de selección.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Lto. Freddy Chant-Gonzalez

Cc://Arch
 GRAD/SGASA
 UFPS/fhc

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

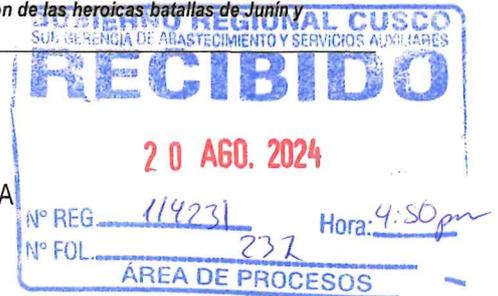
INFORME N° 01 – AS-121-2024/GR CUSCO

A : LIC. FREDY CHAÑI CONZA
Responsable de la Unidad de Procesos - SGASA

ASUNTO : Informe de desierto

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 121-2024-GR CUSCO – primera convocatoria

FECHA : Cusco, 20 de agosto del 2024



Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia sobre el proceso de selección denominado **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 121-2024-GR CUSCO – primera convocatoria para la “ADQUISICION DE TUBO LAC PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD OCUTUAN - NIVEL I-1 MICRORED URUBAMBA, RED CUSCO NORTE, DISTRITO DE CHINCHERO - URUBAMBA META 268”**, del cual debemos señalar lo siguiente:

En fecha 20 de agosto del presente año se llevó a cabo la apertura, calificación evaluación de las ofertas según cronograma de la plataforma del SEACE, el cual no se obtuvo ninguna oferta valida por lo que se **DECLARO DESIERTO**, en atención al Numeral 65.1, del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es preciso señalar Numeral 65.2, del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa;

Numeral 65.2.- Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

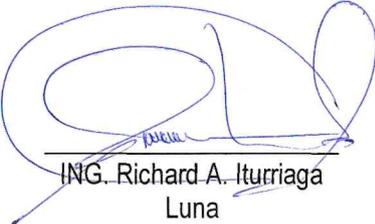
De acuerdo a lo señalado precedentemente, el comité de selección señala en primera instancia de la evaluación y calificación de los postores, no existe ninguna oferta valida, los postores no cumplieron con la acreditación de las características solicitadas en sus fichas técnicas y/o catálogos, por lo que se deba evaluar las especificaciones técnicas y adoptar las medidas correctivas de existir, con la finalidad de proseguir con el presente proceso de selección.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

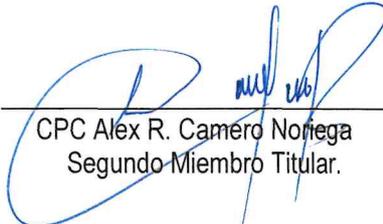
Atentamente,



ING. Enmanuel Figueroa
García
Primer Miembro Titular



ING. Richard A. Iturriaga
Luna
Presidente Titular



CPC Alex R. Camero Noriega
Segundo-Miembro Titular.